

Ref. expediente EX-2021-99342216- -APN-DGD#MT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de 2022 comparecen por una parte, **INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (IHSA S.A.)**, CUIT nro. **30-61029860-1** representada por CARLA TERRUZZI DNI 28.239.522, con domicilio en Avenida Melián Nro. 2752 de esta Ciudad y por la otra, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, personería gremial nro. 1721, con domicilio en Santiago del Estero nro. 354/360, de esta Ciudad, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, acompañado de los trabajadores médicos CECILIA VIRGINIA CABODEVILA DNI 12.089.675 y FELIX NORBERTO DI LERNIA DNI 13.773.170, integrantes de la Filial de AMAP en la empresa IHSA S.A., quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: IHSA S.A. reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para esa firma. -

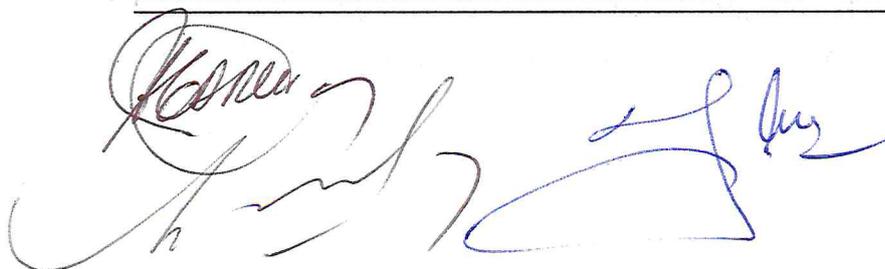
SEGUNDO: Las partes señalan que este acuerdo se realiza en cumplimiento del compromiso asumido en el acuerdo salarial celebrado el 19 de agosto de 2021, punto sexto, cuya homologación tramita por el expediente EX-2021-99342216-APN-DGD#MT y figura agregado en el mismo como RE-2021-99341969-APN-DGD#MT. Siguen diciendo que, luego de diversas negociaciones, han arribado a un acuerdo que modifica la escala salarial del convenio colectivo de trabajo de empresa registrado con el número 1228/11 E, que pasan a detallar seguidamente:

Se establece un incremento porcentual del nueve por ciento a aplicar en dos tramos de un 4,5% (cuatro con cincuenta por ciento) cada uno en los salarios de los meses de marzo y de abril de 2022 sobre la base del salario vigente a julio de 2021, continuando plenamente vigente todo lo establecido en el referido CCT de Empresa en tanto no haya sido modificado expresamente por el presente.

Se transcriben los valores vigentes acordados para marzo y abril 2022

MEDICOS DE CONSULTORIO

Médicos de Consultorio	jul-21	mar-22	abr-22
Hora Médica	\$ 333,42	\$ 498,46	\$ 513,46
Lavado y planchado por hora	\$ 28,56	\$ 42,70	\$ 43,98
Premio asistencia	\$ 125,62	\$ 187,81	\$ 193,46



MEDICOS DE UTIM

MEDICOS UTIM	jul-21	mar-22	abr-22
Valor hora guardia médica	\$ 191,15	\$ 285,77	\$ 294,37
Incidente 1 al 5	\$ 363,49	\$ 543,41	\$ 559,77
Incidente urgencia 6 en adelante	\$ 726,06	\$ 1.085,46	\$ 1.118,14
Incidentes cod. Verde 6 en adelante	\$ 363,02	\$ 542,72	\$ 559,06
Lavado y planchado por incidente	\$ 57,26	\$ 85,60	\$ 88,17
Viatico por hora	\$ 36,31	\$ 54,29	\$ 55,92
Refrigerio por hora	\$ 14,82	\$ 22,16	\$ 22,83
Premio Asistencia	\$ 28,74	\$ 42,96	\$ 44,25
Incentivo puntualidad y cumplimiento	\$ 28,74	\$ 42,96	\$ 44,25
Adicional guardias Lunes a Viernes por hora	\$ 34,31	\$ 51,30	\$ 52,84
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes	\$ 86,55	\$ 129,39	\$ 133,29
Adicional sábado por hora	\$ 110,32	\$ 164,93	\$ 169,90
Adicional domingo por hora	\$ 132,46	\$ 198,03	\$ 203,99

MEDICOS DE UCI

MEDICOS DE UCI	jul-21	mar-22	abr-22
Valor hora guardia médica	\$ 204,56	\$ 305,81	\$ 315,02
Lavado y planchado incidentes 1 a 5	\$ 438,71	\$ 655,87	\$ 675,61
Lavado y Planchado urgencia 6 en adelante	\$ 760,93	\$ 1.137,60	\$ 1.171,84
Lavado y planchado cod. Verde 6 en adelante	\$ 380,45	\$ 568,77	\$ 585,89
Refrigerio por hora	\$ 15,59	\$ 23,30	\$ 24,00
Viatico por hora	\$ 38,03	\$ 56,85	\$ 58,56
Premio Asistencia	\$ 30,74	\$ 45,95	\$ 47,33
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes	\$ 105,02	\$ 157,00	\$ 161,73
Adicional sábado por hora	\$ 129,59	\$ 193,74	\$ 199,58
Adicional domingo por hora	\$ 154,05	\$ 230,30	\$ 237,23

TERCERO: El incremento especial establecido en el punto TERCERO del acuerdo del 8 de abril de 2013, para los incidentes 4 y 5 de las guardias UTIM y UCI, se abonará en las condiciones allí establecidas a los siguientes valores: Marzo 2022 \$ 971,69 (Pesos novecientos setenta y uno con sesenta y nueve centavos) y Abril 2022 \$ 1000,04 (Pesos Mil con noventa y cuatro centavos).-

CUARTO: Sala maternal. Se modifica el valor establecido en la cláusula 4.13 del CCT: a) para médicas que cumplan 24 o mas de 24 horas de guardia y menso de 48 horas de



guardia semanales \$ 2021,10 (Pesos dos mil veintiuno con diez centavos), y b) para las medicas que cumplan 48 horas o mas de 48 horas de guardia semanales, \$ 3233,75 (Pesos Tres mil doscientos treinta y tres con setenta y cinco centavos) por mes en concepto de Sala Maternal.-

QUINTO: Lo establecido en las cláusulas 8.2 referido a la retención de cuota sindical y 8.3. Referido a contribución de solidaridad, y 11.2 último párrafo referido a la OBRA SOCIAL DE LOS MEDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (OSMEDICA) del convenio colectivo de trabajo nro. 1228/11 E, serán de plena aplicación sobre la totalidad de las sumas establecidas en el presente acuerdo. Se aclara que la contribución de solidaridad (cláusula 8.3) se aplicará sobre las retribuciones de marzo 2022 y meses subsiguientes, hasta que se celebre un nuevo acuerdo salarial que modifique los valores aquí establecidos

SEXTO: Las partes acuerdan que los incrementos aquí establecidos tendrán vigencia hasta el mes de julio de 2022 inclusive, comprometiéndose a iniciar negociaciones de buena fe, antes del vencimiento de ese plazo, para establecer los nuevos valores que correspondan de acuerdo a la situación económica del país. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, las partes se comprometen a reunirse en el curso del próximo mes de mayo, a los efectos de analizar las variables económicas en relación a los salarios del personal comprendido en este convenio.-

SEPTIMO: Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. -

Se firman tres ejemplares. -

The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more structured and includes some legible characters like 'Luz'.